

### CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES CATEGORIA SUB 15 R E S O L U C I ON # 020 Mayo 2 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Di futbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

#### **HECHOS**:

NOTA: Los Clubes sancionados **con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.** 

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades.

- 1º. Informe arbitral partido TIGRES TIMBIO DEP. IND. POPAYAN
- 2º. . Informe arbitral partido RAICES FC SEMILL. DE CAMPEONES
- 3º. Informe arbitral partido INDUBOLSAS F.C. B-DVO. (PEREIRA DIMAYOR)
- 4º. Informe arbitral partido CESAR VASQUEZ LEBRIJA
- 5º. . Informe arbitral partido CUCUTA DVO FC SA "B" REAL SAN JOSE CITY
- 6º. . Informe arbitral partido ANDINO FUTBOL CLUB "C" REAL ACAD. MARAC
- 7º.. CASO INDEPENDIENTE DISTRITAL
- 8º CASO DIAMANTE SPORT POLO NUEVO
- 9º CASO TALENTO COROZALERO
- 10: Que jugada la fecha comprendida entre el 26 y 30 de abril fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

#### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido TIGRES TIMBIO - DEP. IND. POPAYAN

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DEP. IND. POPAYAN: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB TIGRES TIMBIO por grave infracción del artículo 83-H y 78-F del CDU-FCF en concordancia con el artículo 52 del RGC. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

#### ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido RAICES FC - SEMILL. DE CAMPEONES

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB RAICES FC: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del artículo 92D del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido disputado contra el CLUB SEMILL. DE CAMPEONES mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Finalizado el partido, los padres de familia del equipo RAICES FC llegaron hasta el camerino de los árbitros de manera hostil y exaltada Utilizando lenguaje ofensivo, grosero, obsceno, humillante y denigrante en contra de los árbitros diciendo: "brutos, ¿quién mondá les dijo que pitaban?"; "para esto no sirven, metete a prostituta mejor"; "ven para arrastrarte por el pelo ese"; "el árbitro marica ese y la otra machorra cauchera esa, no saben una verga"; "hijueputas, aquí no vienen a pitar más". De la misma forma nos decían que cuando saliéramos nos esperaban. Al momento de abandonar el camerino para retirarnos del escenario, los padres de familia del equipo RAICES FC se encontraban esperándonos alrededor de nuestros vehículos, RODEANDOLOS y NO nos permitían abordarlos, siendo muy hostiles, agresivos y amenazándonos. Con insultos nos retuvieron en el lugar por más de 10 minutos, durante este tiempo los padres de familia del equipo RAICES FC intentaron agredirnos físicamente hecho ante el cual nos vimos en peligro y mis asistentes les toco repeler el ataque. Gracias a mis asistentes no me agredieron. Cuando por fin nos disponíamos a retirarnos del escenario un padre de familia bloqueo la salida del árbitro asistente 2 impidiendo el avance en su vehículo por lo cual tuvo que descender del mismo, en ese momento el padre de familia del equipo RAICES FC empujó al árbitro asistente 2 y le propinó un puñetazo en la cara. El señor Bladimir José Moreno López con comet 2498386, director técnico del equipo RAICES FC, quien NO se encontraba en el banco técnico durante todo el partido. Fue quien incito y provocó a los padres de familia de su equipo para que fueran hostiles y agresivos en contra de los árbitros. De la misma manera utilizó lenguaje ofensivo, grosero, humillante y racista en contra del árbitro asistente 2 diciendo: "este negro marica no sabe una mondá"; "¿para qué estás ahí?"; "siempre es la misma mierda con estos árbitros"; "yo estoy afuera, yo puedo decir lo que me dé la hijueputa gana, negro hijueputa"." De conformidad con lo anterior, se dispone



correr traslado a CLUB RAICES FC, (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede **recurso alguno.** 

ARTICULO TERCERO: Informe arbitral partido INDUBOLSAS F.C. - B-DVO. (PEREIRA - DIMAYOR)
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB INDUBOLSAS F.C.: DECISIÓN: 1. LLAMADO DE ATENCIÓN Y AMONESTACIÓN
PÚBLICA por infracción del artículo 78-F del CDU-FCF. 2. El CLUB INDUBOLSAS F.C. deberá brindar las garantías necesarias para presentar un buen escenario, en óptimas condiciones y con las garantías necesarias. 3. CLUB INDUBOLSAS F.C: En caso de reincidencia y no presentar un escenario con garantías mínimas será EXPULSADO DEL CAMPEONATO de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 del RGC. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO: Informe arbitral partido CESAR VASQUEZ - LEBRIJA

**DECISION DISCIPLINARIA- CLUB CESAR VASQUEZ: DECISIÓN: 1. LLAMADO DE ATENCIÓN Y AMONESTACIÓN** PÚBLICA por infracción del artículo 78-F del CDU-FCF. 2. El CLUB CESAR VASQUEZ deberá brindar las garantías necesarias para presentar un buen escenario, en óptimas condiciones y con las garantías necesarias. 3. En caso de reincidencia y no presentar un escenario con garantías mínimas será EXPULSADO DEL CAMPEONATO de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 del RGC. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO QUINTO. Informe arbitral partido CUCUTA DVO FC SA - "B" REAL SAN JOSE CITY DECISION DISCIPLINARIA. CLUB REAL SANJOSE CITY - SR. MATAMOROS RODRIGUEZ JESUS ORLANDO #6045233 DELEGADO DE CAMPO: 6 FECHAS DE SUSPENSIÓN / ART. 64-B CDU-FCF

ARTICULO SEXTO: Informe arbitral partido ANDINO FUTBOL CLUB - "C" REAL ACAD. MARAC DECISION DISCIPLOINARIA: CLUB "C" REAL ACAD. MARAC: DECISIÓN: 1. LLAMADO DE ATENCIÓN Y AMONESTACIÓN PÚBLICA por infracción del artículo 34 del RGC y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. 2. CLUB "C" REAL ACAD. MARAC: En caso de reincidencia y no cumplir con lo estipulado en el reglamento del campeonato será EXPULSADO DEL CAMPEONATO. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

### ARTICULO SEPTIMO: CASO INDEPENDIENTE DISTRITAL

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL: 1. Mediante Resolución 012 de 2024, este Comité abrió investigación disciplinaria al CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL por la presunta infracción de los Literales A, y B del artículo 83 y del artículo 78 F) del CDU FCF en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 y artículo 84 del RGC en el partido disputado contra el CLUB ACADEMIA IGUARAN 2. De conformidad con lo anterior, se procedió a correr traslado al CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL, por un (1) día hábil, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución No. 012 de 2024, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club investigado presentó descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada y además se citó su Representante Legal a una AUDIENCIA VIRTUAL para que ampliara sus descargos y de esta forma ejerciera el derecho de defensa que le asiste, así como para que exteriorizara lo correspondiente frente a los hechos, quienes dentro del término concedido dieron respuesta a la investigación, ACEPTANDO su responsabilidad y manifiestan que han tomado medidas contra el señor FUENTES CABRERA, GUSTAVO ADOLFO (4940149) con lo cual, este Comité tendrá como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente al CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL y al señor FUENTES CABRERA, GUSTAVO ADOLFO (4940149) este último omitió ser parte dentro de la presente investigación disciplinaria. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL y al señor FUENTES CABRERA, GUSTAVO ADOLFO (4940149) por la GRAVE infracción de los Literales A, y B del artículo 83 y del artículo 78 F) del CDU FCF en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 y artículo 84 del RGC en el partido disputado contra el CLUB ACADEMIA IGUARAN, el 07.04.2024, correspondiente a la quinta fecha del Campeonato Nacional Interclubes SUB15 2024, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO al CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL por las infracciones ya mencionadas y más GRAVE aún en calidad de REINCIDENTE en este tipo de conductas debido a que en el año 2023 fue sancionado el CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL por los mismos hechos pero en la categoría SUB17. 2. SANCIONAR al Sr. FUENTES CABRERA, GUSTAVO ADOLFO (4940149) ya que es disciplinariamente responsable por GRAVE infracción del literal a) y b) del artículo 83 del CDUFCF y en concordancia del numeral 5 del artículo 82 y el artículo 93 del RGC en consecuencia queda SUSPENDIDO por 3 años para ejercer todo tipo de actividades deportivas y administrativas relacionadas con el fútbol de acuerdo con el numeral 1 del artículo 94 del CDU-FCF. CONDUCTA: Los DIRECTIVOS, los Dirigentes, los delegados, los integrantes del CUERPO TECNICO, y los Auxiliares de un CLUB, que sean encontrados como responsables de uno o varias de las FALTAS contempladas en el ARTICULO 82 de la presente Reglamentación, serán sancionados con suspensión de HASTA POR CINCO (5) AÑOS por el COMIITE DISCIPLINARIO competente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.



Art. 82 5- La SUPLANTACION de JUGADORES y/o OFICIALES DEL PARTIDO. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF

#### ARTICULO OCTAVO: CASO DIAMANTE SPORT POLO NUEVO

**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DIAMANTE SPORT (POLONUEVO): 1. PÉRDIDA DEL PARTIDO y** EXPULSIÓN **DEL CAMPEONATO vs CLUB ILUSION NARANJA B/QUILLA** por grave infracción del artículo 83-L del CDU-FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC. 2. CLUB DIAMANTE SPORT (POLONUEVO): NO SERÁ ADMITIDO EN LAS MÁS PRÓXIMAS DOS EDICIONES DEL MISMO CAMPEONATO. - Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

#### ARTICULO NOVENO. CASO TALENTO COROZALERO

**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB TALENTO COROZALERO**: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB SEMILLERO SUCREÑO por grave infracción del artículo 83-L del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF. NOTA: En caso de reincidencia por parte del CLUB TALENTO COROZALERO en este tipo de conductas será EXPULSADO DEL CAMPEONATO.

**ARTICULO DECIMO**: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

**ARTICULO ONCE:** suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la novena fecha de los grupos 1-12-23-24-42-46-47, la octava de los grupos 16-17-18-19-20-21-22-25 y la séptima los grupos 2,3,9, 13, 14, 15, 26,27,31,32,33, 60 y la sexta de los grupos. 4, 5 6,7,8,10, 46,49, 50, 52, 56 Realizada los días 26 al 30 de abril de 2024.

4710835	PEREZ SIERRA, KAMILO ANDREX	EL BOCA BELLO	GRUPO 1-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
4712877	OSORIO ACUÑA, ANDRES FELIPE	EL BOCA BELLO	GRUPO 1-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6873565	MOYA TORRES, JHOAN STIVEN	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	GRUPO-3-15	Insulto	3 FECHAS / Art. 63-B CDU FCF
6023346	MENDIVELSO DIAZ, SANTIAGO	PROFESIONALES F.C.	GRUPO-5-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
7242352	RIVAS ASPRILLA, ALEXIS	ESTUDIANTES DEL OTUN F.C.	GRUPO-6-15	Insulto	3 FECHAS / Art. 63-B CDU FCF
4565942	MANRIQUE CARDONA, MATHIAS	MAG	GRUPO-8-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6591428	MUÑOZ GOMEZ, OSCAR FELIPE	ENVIGADO F.C CANTERA DE HEROES QUINDIO	GRUPO-8-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
4559695	GALVIS AGUILAR, ANDRES FELIPE	SANTA RITA F.C.	GRUPO-8-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
5330748	VELASCO RODRIGUEZ, SEBASTIAN	ACAD. ESCARLATA AMERICA POPAYAN	GRUPO-10-15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6573821	MOLINA ARGOTE, SAMUEL	DEPORCAUCA	GRUPO-11-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6179960	CERON LAOS, MIGUEL ANGEL	DELPARDY	GRUPO-11-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
5119451	RIVERA HERNANDEZ, JEAN POLERMAN	CAR NARIÑO F.C	GRUPO-12-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6022991	SALAZAR RODRIGUEZ, DANIEL STIVEN	DISTRITO F.C.	GRUPO-13-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
4928953	LOPEZ MOYANO, MIGUEL ANGEL	ATLETICO BOCA JUNIORS	GRUPO-15-15	Infracción	1 FECHA / Art. 63- B CDU FCF



2052443	AMAYA MOLINA, ELBER NICOLAS-ENTRENADOR	ACADEMIA OP 10	GRUPO-16-15	Comportamiento agresivo	3 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF
4532216	CASTRO VILLAMIL, JUAN FERNANDO	CATERPILLAR MOTOR	GRUPO-17-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6043540	PEREZ CORREAL, JUAN MARTIN	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	GRUPO-18-15	Insulto	3 FECHAS / Art. 63-B CDU FCF
3668982	RIOJAS MUÑOZ, JORGE SEBASTIAN	CATERPILLAR MOTOR "C"	GRUPO-18-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
3662318	ESCOBAR SALAMANCA, JUAN CAMILO	CANTERA PATRIOTA BOGOTA	GRUPO-19-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
5335560	TRUJILLO CARISTANCHO, SANTIAGO	CATERP. MOTOR "B"	GRUPO-19-15	Insulto	3 FECHAS / Art. 63-B CDU FCF
6500081	PAREDES FLOREZ, ANDRES SEBASTIAN	MONSERRATE	GRUPO-20-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
4953444	CARREÑO JIMENEZ, SANTIAGO	BARCELONA DE COLOMB	GRUPO-21-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6377784	RUIZ CARVAJAL, JUAN PABLO	FORTALEZA CEIF "B"	GRUPO-22-15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
4521086	CUBILLOS VASQUEZ, KEVIN ALEJANDRO	"B" MUNICIPAL FUTBOL CLUB	GRUPO-22-15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
3774482	GUACHETA HILARION, JOHAN ESTEBAN	NEWELLS OLD BOYS	GRUPO-23-15	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
3589404	PEÑA VELEZ, YEISON ANDRES	UNION CUMARAL	GRUPO-25-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
4658093	PALACIOS MORENO, LUIS ALEJANDRO	INDEPENDIENTE META	GRUPO-25-15	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	3 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF
4937153	CRUZ GIL, JOHN ALEXANDER-ENTRENADOR	C.D. ALIANZA NACIONAL F.C.	GRUPO-28-15	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	3 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF
6883617	CHACON QUIROGA, TOMAS SANTIAGO	EL TEMPLO DEL FUTBOL BARBOSA-B	GRUPO-29-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6029732	JORDAN CAICEDO, DIEGO ALEJANDRO	OPITAS FC	GRUPO-30-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6279335	WILCHES RAMOS, JOSEPH ISAAC	SAN PABLO	GRUPO-31-15	Mano intencionada	1 FECHA / Art. 63- A CDU FCF
6621591	MARTINEZ MORENO, JUAN DAVID	CLUB ATL. REAL PAZ	GRUPO-34-15	Mano intencionada	1 FECHA / Art. 63- A CDU FCF
4910807	CABRERA NAVAS, HENRY MIGUEL	CLUB ATL. REAL PAZ	GRUPO-34-15	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF



4867582	LARA SOLANO, SAMUEL DAVID	CLUB CACHORROS	GRUPO- 38-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
4956674	ROLONG ROJANO, SANTIAGO DE JESUS	LA JAULA	GRUPO- 38-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
4906576	BELEÑO DAZA, LUIS ESTEBAN	LA JAULA	GRUPO- 38-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
3713038	LARA MENDOZA, ELIECER JULIO-ENTRENADOR	LA JAULA	GRUPO- 38-15	Entrar el terreno de juego - para enfrentarse a los árbitros	3 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF
5897413	OROZCO MADERA, YEINER JOSE	ACAD. IVAN VALENCIANO	GRUPO-39-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
4576413	BARCENAS DIAZ, YEREMIS JUNIOR	BOCA JUNIOR SOLEDAD	GRUPO-39-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
4547186	SUAREZ LOPEZ, SEBASTIAN	CLUB CACHORROS "B"	GRUPO-39-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
6082234	MARTES BUELVAS, MATIAS	ACAD. BARRANQUILLERA	GRUPO-40-15	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6240429	RANGEL SALAS, ESTEBAN DAVID	ACAD. BARRANQUILLERA	GRUPO-40-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6027378	CALDERON MONCARIS, GIAN MARCOS	ATLETICO CARTAGENA	GRUPO 42-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6862612	RODRIGUEZ ESCORCIA, GUSTAVO ANDRES	ATLETICO CARTAGENA	GRUPO 42-15	Violencia	5 FECHAS / Art. 63-E CDU FCF
4591698	RUIDIAZ GOMEZ, TULIO JOSE	MONTES SPORT	GRUPO 42-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
3490565	GALLO PEREZ, RAUL ANDRES	MONTES SPORT	GRUPO 42-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
3605203	SIMARRA TORRES, SAMUEL DAVID	SQUAD F.C	GRUPO 42-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
4502792	ACOSTA MERCADO, DANIEL ALBERTO	JIREH FC	GRUPO 43-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6946701	RODRIGUEZ BUELVAS, DIEGO ANDRES	CELESTE FC	GRUPO 43-15	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6046779	CAMPO PALENCIA, MATHIAS	BOQUILLA F.C.	GRUPO-44-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6759806	PALMA MENESES, LUIS JOSE	ASES DEL BALON B. P. T.	GRUPO-46-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
1790934	MORENO IBARGUEN, LUIS ERNESTO	ACADEMIA VALLEDUPAR FC	GRUPO-46-15	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	3 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF
1791004	CAÑAS ARRIETA, ANGEL DAVID-ENTRENADOR	ACADEMIA VALLEDUPAR FC	GRUPO-46-15	Comportamiento inaceptable persistentemente	3 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF



7178032	BARRIOS YEPES, NICOLAS JAVIER	GAIRA JUNIOR	GRUJPO-48- 15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6415657	PEREZ CAICEDO, AZAEL DAVID	GABRIEL FUENTES GOMEZ	GRUPO-49-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
5800840	OROZCO MARTINEZ, YOHAN STEVE	REAL SUPER SPORT	GRUPO-49-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
6796843	GOMEZ GARCIA, ANTONY DE JESUS	CARIBE SOCCER	GRUPO-50-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
6274391	RODRIGUEZ CERVERA, GILBERTO ANTONIO	DEPORTIVO ALIANZA F.C	GRUPO-50-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
6854774	GARRIDO ROJA, LOTHAR DE JESUS	FRANKLIN BALDOVINO	GRUPO-50-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6371336	ORTEGA CONTRERAS, JOSEPH DAVID	UNION Y TALENTO	GRUPO-51-15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6014861	DE LA OSSA SORACA, MARUAN ANTONIO	SUEÑO DE GLORIA	GRUPO-51-15	<ul><li>6.2 Conducta</li><li>antideportiva,</li><li>Falta temeraria</li></ul>	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
4567234	PLAZA CANCINO, EVER DE JESUS	SEMILL. DE CAMPEONES	GRUPO-52-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6723616	ACOSTA GARCIA, RAFAEL ENRIQUE	RAICES FC	GRUPO-52-15	<ul><li>6.2 Conducta</li><li>antideportiva,</li><li>Falta temeraria</li></ul>	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
7180873	PACHECO CARABALLO, JESUS ARIEL	CLUB FATIMA	GRUPO-53-15	Mano intencionada	1 FECHA / Art. 63- A CDU FCF
6898972	GOMEZ NUÑEZ, IKER ANDRES	CESAR VASQUEZ	GRUPO-54-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6363141	SANABRIA GOMEZ, SAMUEL JOSE	CESAR VASQUEZ	GRUPO-54-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6075405	RUIZ RODRIGUEZ, NICOLAS ANDRES-C. TECNICO	CLUB TRAINING FIT SOCCER	GRUPO-58-15	Abandonar área técnica - para provocar	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
6630252	BUENDIA MORALES, JOSE ANGEL-ENTRENADOR	CLUB TRAINING FIT SOCCER	GRUPO-58-15	Abandonar área técnica - para provocar	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
7170306	SANCHEZ PARRA, FRAN ALEJANDRO	DEP. FUTBOL TEMPLO F.C.	GRUPO-58-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
2513456	MUÑOZ PEREIRA, JAIRO ENRIQUE-ENTRENADOR	DEP. FUTBOL TEMPLO F.C.	GRUPO-58-15	Abandonar área técnica - para provocar	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
7251524	ARMESTO CAMPO, MANUEL JULIAN	DVO GALACTICOS F.C.A.	GRUPO-58-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6395807	MEJIA MANTILLA, SAMUEL SANTIAGO	SPORT JUNIOR	GRUPO-59-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF
6377274	MESTRA GARCIA, YORMAN DAVID	CUCUTA DVO FC SA	GRUPO-60-15	6.6 Conducta antideportiva, Celebración de un gol (excesiva)	1 FECHA / Art. 60- 2 CDU FCF



**ARTICULO DOCE:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los dos 2 dias del mes de mayo de 2024.

## **COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGINAL** 

JOSE LUIS GRILLO ROCHA Presidente ANA GLADYS CORTES CHOLO secretaria

